

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 25

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 230  
SERIE: 2025-2026

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA. DE LA ORDENANZA NÚM. 25, SERIE 2009-2010, APROBADA EL 18 DE MARZO DE 2010, A LOS FINES DE CAMBIAR LA CANTIDAD DE ESTIPENDIO A DOSCIENTOS DÓLARES (\$200.00), PARA CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES GRADUANDOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES PÚBLICAS DE BAYAMÓN.**

**POR CUANTO:** El 18 de marzo de 2010, se aprobó la Ordenanza Núm. 25, Serie 2009-2010, la cual aprueba otorgar un donativo de cien dólares (\$100.00) a cada estudiante graduando de escuelas superiores públicas de Bayamón.

**POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar dicha Ordenanza, a los fines de cambiar la cuantía del estipendio que será concedido a cada estudiante graduando de la escuela superior pública del Municipio de Bayamón. Mediante esta enmienda se le otorgará doscientos dólares (\$200.00) a cada estudiante que cualifique.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** Se enmienda la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 25, Serie 2009-2010, para que se lea como sigue:

Sección 1ra.: Se otorga un donativo de doscientos dólares (\$200.00) a cada uno de los estudiantes graduandos de las escuelas superiores públicas de Bayamón, para ayudarles a cubrir parte de sus gastos de graduación con cargo a la partida: 1000-23-02-00-08-2401-2026-100 (Becas) Este donativo se realizará anualmente sujeto a la disponibilidad de fondos en el año fiscal que se otorga el mismo.

**SECCIÓN 2DA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCION 3RA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de


ORDENANZA NÚM. 25

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 230  
SERIE: 2025-2026

Puerto Rico, a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,  
HOY 21 DE ABRIL DE 2026.

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ A. LUGO VEGA  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 23 DE  
ABRIL DE 2026.

  
\_\_\_\_\_  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE

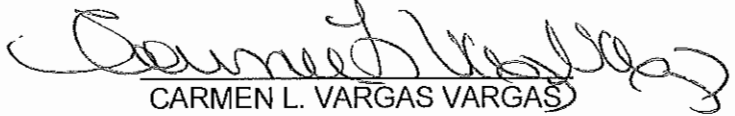
**CERTIFICACIÓN**

Yo, Carmen L. Vargas Vargas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

**CERTIFICO:** que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 25, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el martes, 21 de abril de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez y Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernandez Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mauricio Alba Maldonado, Orlando López Belmonte, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvo ausente el siguiente Legislador Municipal: Hon. Mario Tevenal Avilés. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 23 de abril de 2026.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 23 de abril de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)